

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

SEPTIEMBRE 2022

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 24. EN CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

NO TIENE PLANIFICADO REALIZAR ACTIVIDADES EN RELACIÓN AL INCISO 24.

OSCAR ROSERTO SANTIS TORRES
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LIBRE
ACCESO À LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL